

INFORME SECRETARIAL. NI 202100004 00 (D.C.202100004) Gachancipá, Cundinamarca, veintitrés (23) de marzo de 2021. Se ingresa al Despacho informando que se recibe el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado Cuarto Civil Circuito de Bogotá, proferido dentro del proceso de Ejecutivo Singular de MAXIMILIANO GONZÁLEZ HENRÍQUEZ. contra GIOVANNI QUINTERO PISCIOTTI, para secuestro de inmuebles embargados, el cual está pendiente de imprimirle el trámite que corresponda. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado 4º Civil Circuito de Bogotá – Cundinamarca. En consecuencia, se fija el **VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A. M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **secuestro** de los **inmuebles**; LOTE EL CARMEN ubicado en la VEREDA SAN BARTOLOMÉ, de este municipio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-83482, LOTE EL CEDRITO ubicado en la VEREDA EL RINCÓN de este municipio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-7100, LOTE EL CEDRO ubicado en la VEREDA SAN MARTIN de este municipio, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-66876, LOTE EL PORVENIR, ubicado en la VEREDA EL RINCÓN de este municipio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-51760

Se nombra como secuestre a S&M CONSULTING S.A.S. quien figura en la lista de auxiliares de la justicia. Líbresele comunicación advirtiéndoles que deberá manifestar la aceptación del cargo, so pena de aplicársele las sanciones a las que hace referencia el artículo 48 del Código General del Proceso.

Lo anterior, siempre y cuando para dicha fecha se cuente con las condiciones de bioseguridad que permitan la realización de la diligencia, atendiendo la pandemia generada por la COVID-19.

Una vez cumplido lo anterior **DEVOLVER** las presentes diligencias al comitente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA

Juez